



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

**AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 27 LEY 472 DE 1998)**

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DIA	veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N°19-109 segundo piso
	SALA	6
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	9:34 AM
	FINALIZACIÓN	9:47 a.m
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ

DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA CUARTAS	MILENA	ORJUELA	
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	9	0	0	0	9	9	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DEMANDANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
APODERADO	SERGIO ANDRÉS GOMEZ- PERSONERO DELEGADO
CÉDULA	5.821.140 de Ibagué
T.P. No.	---
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 9° No 2-59 oficina 116
CORREO ELECTRONICO	----
TELEFONO	

DEMANDANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
APODERADO	JORGE ALBERTO REY
CÉDULA	72.228.787 de Ibagué
T.P. No.	101.410 C.S. de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 9° No 2-59 de Ibagué
CORREO ELECTRONICO	----
TELEFONO	

4. DERECHOS COLECTIVOS VIOLADOS

1- Goce de un ambiente sano; 2- moralidad Administrativa; 3- goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y; 4- la seguridad y salubridad pública y la realización de las

construcciones, edificaciones y desarrollo urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada

Sector presuntamente afectado: calle 32 entre carreras 4D y 4F del Barrio la Francia (falta de pavimentación)

4. ASISTENCIA DE LAS PARTES Y/O RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

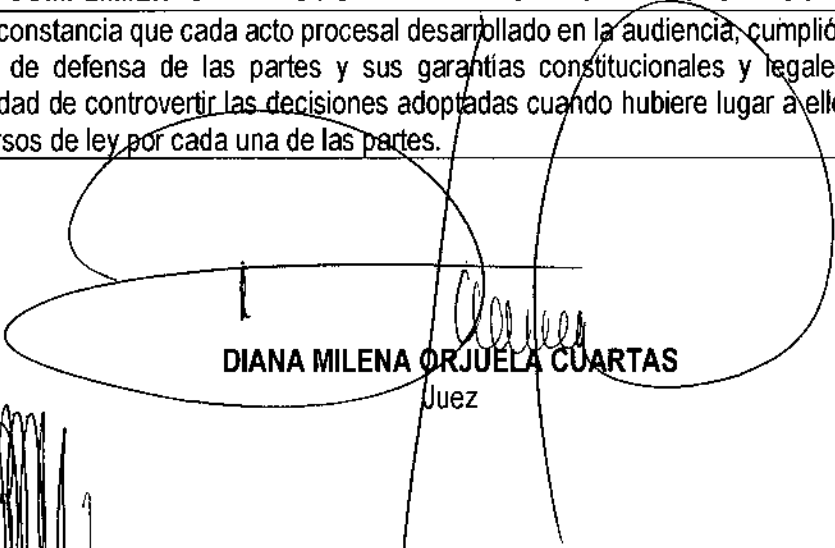
El Ministerio Público solicita su desvinculación en los términos del artículo 21 de la ley 472 de 1998, en consideración a que la Personería hace parte del Ministerio Público (artículo 118 C.P)

AUTO: el Despacho accede a la solicitud del Ministerio, advirtiendo que si bien el artículo 27 de la ley 472 prevé obligatoria la intervención del ministerio público, ya obra como tal la parte actora en procura de defender los intereses colectivos invocados. Así lo dispone expresamente el artículo 21 citado por el Procurador.

AUTO: Como quiera que no asiste delegado ni representante del MUNICIPIO DE IBAGUÉ el despacho en los términos del literal b del artículo 27 procede a declarar fallido la presente etapa de pacto de cumplimiento, sin embargo como era obligatoria la asistencia en los términos del inciso segundo ibidem, se ORDENA por secretaria oficial a la Procuraduría General de la Nación –para lo de su cargo.

7. 6- CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.


DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez


JORGE ALBERTO REY ZAFRA

Personería Municipal de Ibagué


YEISON RENBE SANCHEZ BONILA

Ministerio Público


SERGIO ANDRÉS GOMEZ ORJUELA

Personero Delegado


CAROLINA CARDONA RUIZ

Secretaria Ad- Hoc